

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.:64870

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA
RECIBIDO
22 DIC 2017
HORA: 10:12 FIRMA: 
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
22 DIC 2017
HORA: 12:16

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO

VICEMINISTERIO DEL AREA DE
ADMINISTRACION FINANCIERA
RECIBIDO
22 DIC 2017
HORA: 12:14 FIRMA: 



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2017

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	4

[Handwritten marks and scribbles]



INTRODUCCION**Ref. Nombramiento DAI-DAAP-AA-39-2017****INFORME DAI-DAAP-AA-107-2017
OPINIÓN DEL CAMBIO DE REGISTRO DE BIENES DEL INVENTARIO
DE ACTIVOS FIJOS AL LIBRO DE BIENES FUNGIBLES**

22 de diciembre de 2017

Licenciada
Clara Luz Hernández Santiago de Barrios
Directora de Contabilidad del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Señora Directora:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, para informar el resultado del análisis realizado a la documentación para emitir opinión del cambio de Registro de Bienes entre el Inventario de Activos Fijos al Inventario de Bienes Fungibles, propiedad de la Dirección de Contabilidad del Estado, en cumplimiento al Nombramiento DAI-DAAP-AA-39-2017.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Auditoría Interna, por medio de la NOTA DE AUDITORÍA DAI-DAAP-AG-1-2015, notificó el Hallazgo No. 1. Bienes Fungibles Registrados en el Libro de Inventario de Activos Fijos.
2. La Dirección de Contabilidad del Estado en Oficio No. DCE-DSAI-010-2016 del 12 de enero del 2016, informó a Contraloría General de Cuentas, que en los registros de Inventario de Activos Fijos, incluyen bienes que por su naturaleza deben registrarse en el Libro de Bienes Fungibles; por lo que, solicitó se emita la Resolución en la que se autorice dicho cambio.
3. En Providencia UCBB-PROV-493-2016 del 27 de abril del 2016 Contraloría General de Cuentas, informó a la Dirección de Contabilidad del Estado, que previo a dar trámite al cambio entre registros del Inventario de Activos Fijos al Inventario de Bienes Fungibles por un valor de Q51,868.75, es indispensable que se cumpla con lo siguiente:



- Separar los bienes muebles fungibles y no fungibles.
- Adjuntar informe del Departamento de Informática de este Ministerio, ya que hay partes de equipo de cómputo, informar si estos bienes fueron comprados por separado o son parte de un equipo.
- Adjuntar Dictamen del Departamento de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, pronunciándose acerca del presente caso.

4. La Dirección de Contabilidad del Estado, por medio del Oficio DCE-DSAI-310-016, solicitó a la Dirección de Auditoría Interna el Dictamen requerido por Contraloría General de Cuentas, como requisito para continuar con el trámite en referencia.

OBJETIVOS

Analizar la documentación que respalda las actuaciones realizadas por la Dirección de Contabilidad del Estado, para establecer si procede el cambio de registro de los bienes entre el Inventario de Activos Fijos al Inventario de Bienes Fungibles.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se verificó la documentación que respalda las acciones realizadas por la Dirección de Contabilidad del Estado; además, se analizó los registros en los Libros de Inventario Auxiliar de Muebles y Equipos; Control de Inventarios Auxiliar de Alzas y Bajas de Bienes Muebles y Útiles de Oficina; de Hojas Movibles de Alzas y Bajas de Activos Fijos, todos autorizados por Contraloría General de Cuentas, con registro Número 932, 26316 y L2 13343, respectivamente.

Se analizó lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, en lo que respecta a lo siguiente:

Artículo 21. "Las dependencias que a la fecha tengan ingresados en su inventario general, bienes fungibles, o sea lo que se consumen rápido por su uso constante, deberán suscribir acta identificándolos y, con certificación de la misma y del ingreso a dicho inventario, iniciarán el trámite de baja respectivo, ante la Contraloría General de Cuentas, para que ésta ordene su ingreso al inventario de bienes fungibles."



Artículo 22. "Los funcionarios o empleados que contravengan lo dispuesto en este reglamento, serán sancionados de conformidad con lo que sobre el particular disponen la ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su Reglamento, Ley de Servicio Civil, Ley de Responsabilidades, Ley de Probidad o cualquier otra regulación que contengan sanciones administrativas, pecuniarias, civiles o penales."

TRABAJO REALIZADO

Con el propósito de emitir opinión en cuanto a lo solicitado por Contraloría General de Cuentas, se procedió a analizar y verificar lo siguiente:

1. El Acta No. 001-2016 del 08 de enero de 2016, suscrita por la Dirección de Contabilidad del Estado, en la cual en el punto TERCERO manifiestan que en el Libro de Activos Fijos, se encuentran registrados bienes fungibles, que debido a su naturaleza se trasladarán al Libro Auxiliar autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro Número L2 14209 que corresponde a Bienes Fungibles, los cuales ascienden a Q51,868.75.

2. En informe elaborado por la licenciada María Angélica Talé Cox, Encargada de Inventario, avalado por el licenciado Jorge Luis López Armas, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos de la Dirección de Contabilidad del Estado, indican que tuvieron a la vista los Libros Contables de esa Dependencia, para verificar si las compras de algunos bienes, fueron realizadas por separado o son parte de un equipo de cómputo.

Al respecto manifiestan que consultaron el registro de los bienes en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), estableciendo que todos los teclados y mouse fueron registrados como Grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible, en el Renglón Presupuestario 328 Equipo de Cómputo; por lo tanto, todos los bienes detallados en el mismo, son parte de un equipo de cómputo.

3. En el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información, por Justiniano Gudiel del Departamento de Soporte al Usuario, avalado por Edwin Omar De La Cruz, Subdirector de Asistencia al Usuario, se detallan 22 Licencias en mal estado ya que no son funcionales para los equipos actuales; 49 equipos en buen estado y 35 en mal estado.


4. Además, se estableció que en el Libro de Activos Fijos se encuentran registrados 2 pizarrones, 2 engrapadoras, un perforador y un cuadro decorativo, los cuales por su uso y vida útil se consideran Bienes Fungibles.



RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Derivado del análisis realizado a la documentación que respalda las actuaciones relacionadas con los bienes identificados en el Acta No. 001-2016 por un monto de Q51,868.75, de los cuales la Dirección de Contabilidad del Estado, solicitó ante Contraloría General de Cuentas, el cambio entre registros de bienes del Inventario de Activos Fijos al Inventario de Bienes Fungibles, esta Dirección de Auditoría Interna **OPINA:**

1. Que corresponde solicitar el cambio únicamente de los dos pizarrones, dos engrapadoras, un perforador y un cuadro decorativo.
2. Las 22 Licencias que ya no son funcionales para equipo de cómputo y los 35 equipos que se encuentran en mal estado de funcionamiento, que se identifican en el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Tecnologías de la Infomación, debe solicitarse la baja definitiva del Inventario de Activos Fijos, ya que están incrementando el valor del Inventario.
3. Los 49 equipos restantes identificados en el Dictamen Técnico referido como en buen estado, los cuales corresponden a teclados y mouse, deben seguir registrados en el Inventario de Activos Fijos, ya que forman parte del equipo de cómputo adquiridos en su oportunidad a través del Régimen Presupuestario 328 Equipo de Cómputo.


 Miriam Judith Alvarado Godínez
 AUDITOR INTERNO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS


Atentamente,

 Eng. Fredy René Ramírez Guzmán
 ASESOR DE DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS


 Licda. Ruth Magali Alvarado Arreces de Cárdenas
 JEFE DEL DEPARTAMENTO
 DE AUDITORÍAS ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA


 Lic. Jorge Roberto Conde López
 SUB DIRECTOR
 Dirección de Auditoría Interna

Vo.Bo.


 Lic. Pedro Antonio Cal Caal
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

c.c. Ministro de Finanzas Públicas
 Viceministro de Administración Financiera
 Contraloría General de Cuentas
 Archivo

